

## **Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de 3 de mayo de 2023, por la que se convocan ayudas para la participación en el Method of Entrepreneurship Bootcamp de la Universidad de Berkeley en el marco del programa YUMP.**

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (B.O.J.A. nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 3, sobre las funciones básicas de la Universidad, la proyección nacional e internacional de su actividad a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones públicas y privadas, y en su artículo 14, sobre competencias del Consejo de Gobierno, aprobar los planes generales de docencia, investigación, innovación, campus y sostenibilidad, internacionalización, igualdad, empleabilidad y emprendimiento.

Así mismo, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la Resolución de 27 de febrero de 2020, del Rectorado, sobre estructura del Consejo de Dirección y delegación de competencias en los Vicerrectorados, la Dirección de la Escuela de Doctorado, la Gerencia y la Secretaría General, potenciar la creación de empresas de base tecnológica y startups por parte de la comunidad universitaria así como establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, de carácter nacional e internacional, que faciliten el logro de objetivos relacionados con la empleabilidad y el emprendimiento.

En esta línea, el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento desarrolla el programa Yellow University of Malaga Project (programa YUMP), dirigido a la identificación de proyectos empresariales y su maduración, al objeto de su participación en la fase de concurso de proyectos empresariales del programa Spin-Off de apoyo a la creación de empresas en el ámbito universitario.

Así mismo, este vicerrectorado mantiene líneas de colaboración con la UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology con el objetivo de respaldar el desarrollo de programas y actividades que promuevan una relación cooperativa a través de, entre otros, la estancia de miembros de la comunidad universitaria de la UMA en UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology.

Por todo ello, con el fin de facilitar el crecimiento y la internacionalización de proyectos emprendedores y la conexión con otros ecosistemas, el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento convoca ayudas para la realización de estancias en UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology de acuerdo con las siguientes bases:



## BASES

### Artículo 1. Objeto

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar 5 ayudas para la participación en el Berkeley Method of Entrepreneurship Bootcamp (BMoE) en UC Berkeley en el marco del programa YUMP.
2. La duración de la estancia será de 5 días y tendrá lugar durante los días 14 a 18 de agosto de 2023, teniendo como objetivo conectar con el ecosistema de innovación y emprendimiento de la Universidad de Berkeley.

### Artículo 2. Financiación de la convocatoria

El importe destinado para la presente convocatoria es de 22.500 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

### Artículo 3. Requisitos de las personas candidatas

Podrán optar a las ayudas objeto de esta convocatoria estudiantes de la Universidad de Málaga que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula activa en cualquier titulación oficial o propia de la Universidad de Málaga durante el curso académico 2022-2023.
- Haber participado en la tercera edición del programa YUMP celebrada durante 2023 (la inscripción en este programa se puede realizar a través de la página web <https://www.link.uma.es/yump/>).
- Haber completado y superado el plan formativo del programa YUMP.

### Artículo 4. Plazo y presentación de solicitudes

Para optar a las ayudas objeto de la presente convocatoria las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, cuyo modelo se adjunta en el Anexo 1, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Málaga (<https://sede.uma.es/>) dirigida al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento. Asimismo, la documentación podrá entregarse en los registros, oficinas de correos (mediante correo certificado), oficinas consulares de España y en cualquiera otra de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día de publicación de las presentes bases hasta el 25 de junio de 2023.

La convocatoria y sus documentos anexos se encuentran disponibles en la página web <https://www.link.uma.es/yump/>.



### Artículo 5. Comisión de Valoración

Las personas beneficiarias de las ayudas objeto de la presente convocatoria serán seleccionadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto y que estará formada por:

- Presidente: D. Rafael Ventura Fernández. Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento.
- Vocal 1: D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Abad Guerrero. Vicerrectora Adjunta de Empleabilidad.
- Vocal 2: D. Antonio Peñafiel Velasco. Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.
- Vocal 3: D. Carlos Martín Guevara. Programa YUMP.
- Vocal 4: D. Emilio Solís Bueno. Programa YUMP.
- Secretaria: D<sup>a</sup>. Ana Muñiz Fernández. Técnica de Empleabilidad y Emprendimiento.

Serán funciones de la Comisión:

- Seleccionar a las personas beneficiarias de las ayudas en base a los criterios indicados en el artículo 6 de las presentes bases.
- Determinar la ayuda económica que se otorgará a las personas seleccionadas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto de la ayuda.

### Artículo 6. Selección de las personas beneficiarias

La selección de las personas beneficiarias de las ayudas se realizará en dos fases:

Fase 1: Preselección de 10 participantes por parte de la dirección del programa YUMP en base a los siguientes criterios:

- Grado de implicación/aprovechamiento del programa YUMP.
- Nivel de desarrollo de la iniciativa emprendedora desarrollada en el programa YUMP.

Fase 2: Presentación de los proyectos ante la Comisión de Valoración que seleccionará a las 5 personas beneficiarias en base a los siguientes criterios:

- Grado de innovación de la iniciativa emprendedora en la que se ha participado.
- Presentación y defensa en inglés de la iniciativa emprendedora en la que ha participado.

### Artículo 7. Concesión de la ayuda

1. Las solicitudes se resolverán en un plazo máximo de 5 días naturales una vez finalizada la presentación de los proyectos (fase 2).
2. El listado de personas seleccionadas y suplentes será publicado en la página web <https://www.link.uma.es/yump/>.
3. Las personas solicitantes que hayan obtenido la ayuda deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días naturales, mediante la firma del documento adjunto en el Anexo 2 de la presente convocatoria, y enviarla a través de Registro Oficial de la UMA según lo indicado en el artículo 4.
4. La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.



### Artículo 8. Descripción de las ayudas

1. El importe de cada ayuda para cada persona beneficiaria será de 4.500 € distribuidos de la siguiente manera:

- Ayuda de 1.500 €, en concepto de viaje y alojamiento, que se realizará mediante transferencia bancaria.
- Pago 3.000 €, en concepto de inscripción en el BMoE, que será realizado por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

### Artículo 9. Obligaciones

Las personas beneficiarias de la ayuda estarán obligadas a:

- Participar en el Programa Spin-Off de la Universidad de Málaga en la convocatoria del año 2023.
- Realizar la estancia en las fechas establecidas.
- Entregar justificante de la participación en el Berkeley Method of Entrepreneurship Bootcamp en el plazo de un mes desde la finalización del programa.
- Cumplir con la normativa/condiciones de la Universidad de Málaga en materia de estancias en otras universidades.

El incumplimiento de estas obligaciones generará la obligación de devolución de la cantidad económica recibida.

Le corresponde a la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento:

- Realizar la reserva de las plazas para la participación en el Berkeley Method of Entrepreneurship Bootcamp (BMoE) en UC Berkeley.
- Comunicar a UC Berkeley Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology la relación de personas beneficiarias de la ayuda.
- Efectuar el ingreso de las cantidades económicas atendiendo a la información sobre cuenta bancaria facilitada por las personas beneficiarias de las ayudas.
- La cobertura según un seguro de cobertura básica para las personas beneficiarias durante el periodo de la estancia.

Si por causa de fuerza mayor la Universidad de Málaga no pudiera facilitar la participación de las personas beneficiarias en el Method of Entrepreneurship Bootcamp, deberá facilitar alternativamente la participación en otro programa de emprendimiento universitario de naturaleza internacional y de características similares.

### Artículo 10. Renuncia

En caso de renuncia justificada por parte de alguna de las personas beneficiarias, la ayuda podrá ser concedida a alguna de las personas suplentes por orden de prelación.



### Artículo 11. Recursos

La publicación de la selección de personas beneficiarias tendrá carácter de resolución no agotando la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día de su firma.

Málaga, 3 de mayo de 2023

Fdo. Rafael Ventura Fernández

Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento

(P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020)



## ANEXO 1

### AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL METHOD OF ENTREPRENEURSHIP BOOTCAMP DE LA UNIVERSIDAD DE BERKELEY.

#### SOLICITUD

##### 1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA AYUDA.

Nombre y apellidos:			
E-mail:		Tfno.:	
Titulación en curso:			
Proyecto YUMP <sup>(1)</sup> :			

(1). Indicar el nombre del proyecto empresarial con el que ha participado en el Programa YUMP.

##### 2. DECLARACIÓN DE INTERÉS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Indicar el interés por la participación en la presente convocatoria.



**ANEXO 2**

**AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL METHOD OF ENTREPRENEURSHIP BOOTCAMP DE LA UNIVERSIDAD DE BERKELEY.**

**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA**

<b>Nombre y apellidos:</b>			
<b>E-mail:</b>		<b>Tfno.:</b>	
<b>Ayuda concedida (€):</b>	4.500 €		

La persona firmante acepta la ayuda concedida mediante Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, de 3 de mayo de 2023 y se compromete a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda, así como a la realización de la justificación del empleo de los fondos de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

Fdo.:.....

